



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-184-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 15 del Reglamento de Centros de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: "Laboratorios de los centros de investigación. Para efectuar las actividades de investigación, los centros deberán disponer y administrar laboratorios, los mismos que tendrán una exclusividad de uso para fines de investigación, salvo en casos debidamente justificados y autorizados por el Vicerrectorado de Investigación previo conocimiento del Director del Centro, podrán realizar actividades de docencia. (...)";

Que, con informe S/N de fecha 7 de julio de 2022, el Director del GENCINAT, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Jefe de Laboratorio de Materiales Avanzados; recomendando, se designe para dicha función "(...) al

Ing. Civil Darío Roberto Bolaños Guerrón, PhD con el propósito que no se detenga el desarrollo y aplicación de materiales para remediación de suelos y aguas contaminados.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CNCN-2022-0168-M de fecha 08 de julio de 2022, el Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT), remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la documentación que se detalla en el memorando de la referencia, para que se gestione la designación del nuevo Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados del CENCINAT;

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2022-1739-M de fecha 11 de julio de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, para la designación de Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2022-2894-M de fecha 14 de julio de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención a la solicitud relacionada con el proceso para la designación de Jefe de Laboratorio de Materiales Avanzados, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2022-1978-M de fecha 01 de agosto de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Vicerrector Académico General, la documentación pertinente para la designación de Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados del CENCINAT; por lo que, solicita se disponga realizar el trámite respectivo para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, considerando al efecto, la terna que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1355-M de fecha 02 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico General, devuelve el trámite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, por las novedades establecidas en el citado memorando;

Que, a través memorando Nro. ESPE-VII-2022-2065-M de fecha 10 de agosto de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Vicerrector Académico General, la documentación correspondiente para la designación de Jefe de Laboratorio de Materiales Avanzados; por lo que, solicita continuar con el trámite pertinente, al tiempo de precisar que, no existe Orden de Rectorado anterior a ser derogada;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1418-M de fecha 15 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando Nro. ESPE-VII-2022-2065-M, dispone al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se complete la información habilitante requerida para el proceso de designación de Jefe del Laboratorio de Materiales Avanzados (CENCINAT); la cual se detalla en el memorando de la referencia. A su vez, señala que, una vez que se cuente con todos los documentos, se continuará con el trámite legal correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2022-2106-M de fecha 15 de agosto de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite nuevamente al Vicerrector Académico General, la documentación correspondiente a la terna para la designación de Jefe de Laboratorios de Materiales Avanzados; por lo que, solicita disponer se realice el trámite pertinente hasta la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, a través memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1421-M de fecha 16 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Jefe de Laboratorio de Materiales Avanzados del CENCINAT, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y acogiendo la recomendación que consta en el informe que anexa, sugiere se proceda a la designación del Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Doctor, como Jefe del citado Laboratorio; y, En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Doctor, Jefe de Laboratorio de Materiales Avanzados del CENCINAT.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar toda orden de rectorado que se oponga a la presente; y, a su vez, dejar sin efecto, toda disposición administrativa que contravenga la presente resolución.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector de Docencia, Directora del CENCINAT, Jefe de Laboratorio de Materiales Avanzados del CENCINAT (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 26 de agosto de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/DBL/JCOC